



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nro. 354/MC/1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 058/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- FIJANSE, para la Localidad de El Calafate, los siguientes márgenes de Comercialización, para la venta de contado al Público de repuestos para automotores.-

Minorista al Público

- | | |
|---|------|
| - Para repuestos adquiridos directamente de Fábrica y/o Agentes Oficiales (no incluye flete ni IVA) | 80 % |
| - Para repuestos adquiridos a minoristas o terderos (Mayoristas) (no incluye // flete ni IVA) | 60 % |

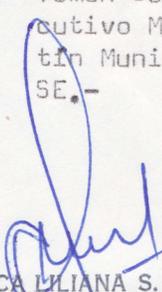
Art. 2º).- Los márgenes establecidos en el Artículo 1º) tiene el carácter de máximos, no pudiendo incrementarse, bajo ningún concepto, sin previa autorización por escrito del Ejecutivo Municipal.-

Art. 3º).- Los márgenes previstos deberán aplicarse tomando como base la factura de compra inicial descontando los importes de las bonificaciones si las hubiere.-

Art. 4º).- En caso de contarse con listas de precios de fábrica autorizados por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, deberán tomarse como válidos los precios sugeridos de venta al Público que constan en las mismas, exceptuándose la aplicación de los márgenes establecidos en el Artículo 1º).-

Art. 5º).- Las infracciones a lo dispuesto por la presente Ordenanza, así como / cualquier hecho u omisión que incurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 20.680.-

Art. 6º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Bole-
tín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVE-
SE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 058/85. Comuníquese. Dése a Bole-
tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-